

2024

AYUNTAMIENTO
DE ROQUETAS DE
MAR

INTERVENCIÓN

**[INFORME DE INTERVENCIÓN
EVALUACIÓN REGLAS
FISCALES 2023
AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR]**



INFORME INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

EXPEDIENTE 2024/2983

Conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha efectuado la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Consorcios dependiente (Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el Poniente Almeriense y Consortio para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense).

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 26 de julio de 2022, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Con carácter previo hay que tener en cuenta que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de [6 de octubre de 2020](#), de [27 de julio de 2021](#), y de [26 de julio de](#)

2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

TERCERO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Su cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

A los efectos de la determinación del ámbito de aplicación subjetivo de la LOEPSF:
Agentes que constituyen la Administración Local:

- Entidad Local, Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:

- * Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios y el Salvamento en el Poniente Almeriense.
- * Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

TABLA AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS				
CAPITULOS DE INGRESOS			€	
Datos Presupuestarios de Ingresos	CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"		43.540.913	
	CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"		3.727.377	
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"		17.651.644	
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		30.639.808	
	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"		2.741.813	
	CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"		0	
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		5.134.432	
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		103.435.988	
CAPITULOS DE GASTOS			€	
Datos Presupuestarios de Gastos	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		32.183.953	
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		45.873.034	
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		120.758	
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		7.336.241	
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"		0	
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		23.171.691	
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		755.296	
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		109.440.973	
	2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		-6.004.986	
F.1.1.B1	Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.=	
GR000	1	(+) Menor Déficit	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"	0
		(-) Mayor Déficit		1.000.206
GR000b	2	+		478.154



TABLA AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS				
		-	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"	0
GR000c	3	+	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	0
		-		295.328
GR001	4	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - 2.020 (IMPORTE COMPENSADO)	1.769.617
GR002	5	+	-	0
GR002b	6	+	Ajuste por Liquidación P.T.E. - Ejercicios Distintos a 2.020	0
		-		0
GR006	7	+	Intereses	6.373
		-		0
GR006b	8	+	Diferencias de Cambio	0
		-		0
GR015	9	(+/-)	Inejecución Presupuestaria en Gastos	0
GR009	10	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0
		-		0
GR004	11	-	Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)	0
GR003	12	-	Dividendos y Participación en Beneficios	0
GR016	13	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0
		-		3.868.683
GR017	14	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0
		-		0
GR018	15	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avaes	0
		-		0
GR012	16	+	Aportaciones de Capital	0
GR013	17	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0
		-		0
GR014	18	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0
		-		2.884.374
GR008	19	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0
		-		0
GR008a	20	+	Arrendamiento Financiero	0
		-		0
GR008b	21	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0
		-		0

TABLA AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS				
GR010	22	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0
GR019	23	+	Préstamos	0
GR020	24	+	Devoluciones de Ingresos Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0
		-		0
GR021	25	+	Consolidación de Transferencias Con Otras Administraciones Públicas	0
		-		45.731
GR099	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente): Utilización Remanente Tesorería Gastos Generales	0
		-		0
Resultados			4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	-11.845.164

AJUSTES AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR:

1º) AJUSTE POR RECAUDACIÓN EFECTIVA

Los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se han ajustado en términos de recaudación efectiva tanto de presupuesto corriente como cerrados. De esta forma solamente computa en términos de estabilidad la recaudación y no los derechos reconocidos.

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (€)					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2023	RECAUDACIÓN AÑO 2023			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2023
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	43.540.913	37.133.435	5.407.272	42.540.707	-1.000.206
II.	3.727.377	3.322.759	882.772	4.205.531	478.154
III.	17.651.644	16.142.753	1.213.563	17.356.316	-295.328
					-817.381

Ajuste por Recaudación efectiva: -817.381€.

2º) AJUSTE LIQUIDACIONES PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación lo constituye los importes que se han reintegrado al Estado por devolución de las liquidaciones negativas correspondientes al ejercicio 2020 en concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera aumentando la capacidad de financiación por este concepto en 2023.

2. AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE - 2020	
IMPORTE COMPENSADO EN 2023 LIQ PTE 2020	1.769.617 €
TOTAL	1.769.617 €

Ajuste liquidación PIE: +1.769.617€.

3º) INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA:

Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto.

PROYECTO			
CONTENEDORES RECOGIDA BIORESIDUOS	2022/4/03103/1	INGRESOS	92.358 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	0 €
		AJUSTES	-92.358 €
TRANSICION VERDE	2023/2/02012/1	INGRESOS	810.000 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	0 €
		AJUSTES	-810.000 €
MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	2023/2/02012/2	INGRESOS	580.000 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	0 €
		AJUSTES	-580.000 €
TRANSICION DIGITAL	2023/2/02012/3	INGRESOS	440.000 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	0 €
		AJUSTES	-440.000 €

PROYECTO			
COMPETITIVIDAD	2023/2/02012/4	INGRESOS	670.000 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	0 €
		AJUSTES	-670.000 €
LINEA AYUDAS PARA EL APOYO - PROYECTO REMO	2022/4/01000/1	INGRESOS	2.000.000 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	0 €
		AJUSTES	-2.000.000 €
PROYECTO DIGIMAR	2022/2/03500/1	INGRESOS	0 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	366.146 €
		AJUSTES	366.146 €
FONDO FEDER (PROYECTO EDUSI)	2019/2/02003/1	INGRESOS	458.306 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	419.592 €
		AJUSTES	-38.715 €
SUBV ABSENTISMO ESCOLAR	2022/3/04000/1	INGRESOS	134.573 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	127.427 €
		AJUSTES	-7.146 €
ILUMINACIÓN IDAE	2020/2/03300/1	INGRESOS	0 €
		GASTOS IMPUTABLES AL AGENTE FINANCIADOR	403.390 €
		AJUSTES	403.390 €
TOTAL AJUSTE			-3.868.683 €

Ajuste ingresos obtenidos del presupuesto de la UE: -3.868.683€.

4º) GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Los gastos realizados y no imputados al presupuesto deben imputarse como gastos en términos de contabilidad nacional (minoran la capacidad de financiación).

En este ejercicio se ha aplicado el criterio contable vigente, imputándose en la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto) la totalidad de las facturas presentadas por gastos realizados en el ejercicio 2023 y que están pendiente de aplicar en el presupuesto a 31 de diciembre del 2023.

Se contabiliza un ajuste negativo de 2.884.374 euros que disminuye la capacidad de financiación de la Entidad Local, como consecuencia de la regularización en la imputación de aquellas facturas vencidas y exigibles que no se han reconocido con cargo al ejercicio 2023.

	SALDO	INICIAL	FINAL	AJUSTE
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (€)		63.961	2.948.334	-2.884.374

Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar:

-2.884.374 €.

5º) AJUSTE SOBRE EL CAPÍTULO 3 DE GASTOS

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

INTERESES	
INTERESES VENCIDOS EN EL EJERCICIO (€)	87.836
INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (€)	-81.463
AJUSTE	6.373

Ajuste por intereses: 6.373€

6º) CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las AAPP.

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización. Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación.

CONSOLIDACIÓN TRANSFERENCIAS ENTREE AAPP	
Obligaciones Reconocidas unidad pagadora	5.483.766 €
Derechos liquidados unidad perceptora	5.744.967 €
AJUSTE	-261.201 €

**Ajuste por Consolidación transferencias entre Administraciones Publicas:
-261.201€**

ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CONSOLIDADO

En definitiva, la Capacidad/Necesidad de financiación ajustada derivada de la liquidación de 2023 según los criterios establecidos por la LOEPSF, deben calcularse en términos consolidados, debiéndose incluir los organismos, sociedades y entidades que se integran dentro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según el artículo 2.1.c de la citada Ley es la siguiente conforme a los datos remitidos a esta Intervención.

Considerando la información anteriormente indicada, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el ejercicio de 2023 y en términos consolidados ha obtenido:

INGRESOS (€)	DERECHOS RECONOCIDOS			
	AYTO. ROQUETAS DE MAR	CONSORCIO INCENDIOS	CONSORCIO RESIDUOS	TOTAL
CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	43.540.913	0	0	43.540.913
CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	3.727.377	0	0	3.727.377
CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	17.651.644	2.199.525	12.316.802	32.167.971
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	30.639.808	7.698.846	0	38.338.655
CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	2.741.813	0	115.689	2.857.502
CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0	0	0	0
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	5.134.432	0	545.820	5.680.252
Total no financiero	103.435.988	9.898.371	12.978.310	126.312.669

GASTOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	AYTO. ROQUETAS DE MAR	CONSORCIO INCENDIOS	CONSORCIO RESIDUOS	TOTAL
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	32.183.953	7.770.787	150.368	40.105.109
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	45.873.034	587.997	10.214.542	56.675.572
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	120.758	511	5.834	127.103
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	7.336.241	5.000	0	7.341.241
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA "	0	0	0	0
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	23.171.691	972.529	254.359	24.398.579
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	755.296		149.924	905.219
Total no financiero	109.440.973	9.336.824	10.775.026	129.552.823

	AYTO. ROQUETAS DE MAR	CONSORCIO INCENDIOS	CONSORCIO RESIDUOS	TOTAL
Dif. No financiero (€)	-6.004.986	561.547	2.203.284	-3.240.154
Ajustes estabilidad (€)	-5.794.447	-220.973	-391.114	-6.406.534
TOTAL (€)	-11.799.433	340.574	1.812.171	-9.646.688

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA CONSOLIDADA	-9.646.688 €
---	---------------------

La necesidad de financiación viene derivada principalmente por:

1. El mayor gasto que producido, como consecuencia de la mayor dotación de crédito derivado de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior, afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local.

Así mismo, también incrementa el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, salvo que se trate de categorías de gasto exceptuadas de las previstas en la normativa vigente.

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones

presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

El RTGG es un recurso financiero que no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG puede afectar «negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las EELL».

2. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

En el último trimestre del ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha recibido transferencias procedentes de la Unión Europea, principalmente fondos Next Generation, por importe de 4.500.000€ para la financiación de operaciones que no se han comenzado en el ejercicio 2023. De tal forma que, según normativa de Contabilidad Nacional, deberán reducirse dichos ingresos en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, tal y como se ha explicado anteriormente en el ajuste tercero.

3. Regularización Cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en términos de contabilidad nacional (ajuste cuarto).

CUARTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Evaluación de la Regla del Gasto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (€)				
CAPITULOS			Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Datos Presupuestarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		31.487.561	32.183.953
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		37.109.602	45.873.034
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		79.493	120.758
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		5.333.358	7.336.241
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"		0	0
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		28.498.903	23.171.691
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		27.000	755.296
	1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES		102.535.917	109.440.973
	INTERESES DE LA DEUDA		46.309	120.758
	2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES		102.489.609	109.320.215
Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS		
		Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC		
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	711.700	0
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0	0
	-		0	0
3	+	Ejecución de Avales	0	0
	-		0	0
4	+	Aportaciones de Capital	0	0
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0	0
	-		0	0
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0	2.884.374
	-		129.680	0
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0	0
	-		0	0
8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0	0

Evaluación de la Regla del Gasto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (€)				
	-		0	0
9	+	Arrendamiento Financiero	0	0
	-		0	0
10	+	Préstamos	0	0
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0	0
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	0	0
13	-	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0	0
	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0	0
	-		0	0
Orden	Signo	4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	101.648.229	112.204.588
14	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	0	5.483.766
15	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	8.605.254	9.149.416
15.1	-	Unión Europea	4.070.619	484.015
15.2	-	Estado	208.482	370.472
15.3	-	Comunidad Autónoma	4.320.152	8.113.152
15.4	-	Diputaciones	6.000	181.777
15.5	-	Otras Administraciones Públicas	0	0
16	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0	0
Resultados		5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	93.042.975	97.571.406
Resultados Presupuestarios en Términos SEC	Variación del Gasto Computable			4,87%
	Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB			2,50%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)			-2,37%
	Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)			-2.202.357
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I			0
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II			0
	Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III			0
	Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación			0
	Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles			0
	Importe del Presupuesto Sujeto a Variación debido a los A.P.R. y G.F.S. (Negativo Incumplimiento)			-2.202.357
				-2.37%

ESTADO CONSOLIDADO REGLA DE GASTO

Partimos del Gasto computable en 2022 conforme a los datos remitidos en la Liquidación del Presupuesto 2022 en la Oficina Virtual:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2022

Entidad	Gasto computable Liq.2021 sin IFS (GC2021) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2022 (IncNorm2022) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2022 (GC2022) (6)
01-00-001-CC-000 C. Prevención y Extinción Incendios y Salvamento Poniente Almeriense	7.273.021,33	0,00		0,00	0,00		7.574.845,87
01-00-015-CC-000 C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urb. Poniente Almeriense	5.645.634,90	0,00		0,00	0,00		5.223.081,84
01-04-079-AA-000 Roquetas de Mar	95.441.179,77	0,00		0,00	0,00		93.053.100,32
Total de gasto computable	108.359.836,00	0,00		0,00	0,00		105.851.028,03

Gasto Computable derivado de la liquidación del presupuesto 2023:

	GASTO COMPUTABLE 2022 (€)	TRCPIB 2,50% (€)	AUMENTO/ DISMISN.	Limite RG (€)	GASTO COMPUTABLE 2023 (€)
AYTO. ROQUETAS DE MAR	93.042.975	95.369.049	-	95.369.049	97.571.406
CONSORCIO INCENDIOS	7.574.846	7.764.217	-	7.764.217	9.558.511
CONSORCIO RESIDUOS		0	-	0	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	100.617.821	103.636.356		103.636.356	107.129.917

** El consorcio de Residuos Sólidos del Poniente no remite información según establece en el Informe de liquidación anexo al expediente: "Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 12.1 de la LOEPSF el Consorcio no tiene la obligación de cumplir con la regla de gasto que, por otra parte, durante 2023 ha estado suspendida."

En consecuencia, se incumple la Regla de Gasto para 2023 en la liquidación.

CUARTO. CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece como límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, incluyendo el importe de operaciones proyectadas, según se desprende de los Estados financieros asciende a 6.930.894 euros, que supone un 7,05 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la liquidación correspondiente al año 2023, que ascienden a 98.285.396 euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

	AÑO 2023/€
Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio Capítulos I a V (excepto sanciones urbanísticas 391.00)	98.285.396
Saldo vivo de operaciones de crédito a 31.12.23:	
A largo plazo 0 €	6.930.894
Operaciones Proyectadas: 6.930.890 €	
Porcentaje de endeudamiento	7,05%

QUINTO: CONCLUSIONES

La liquidación consolidada de la entidad local y los entes dependientes incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Dichas conclusiones sólo tienen efectos informativos.

El uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias ha supuesto un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el propio Ayuntamiento, al emplear el superávit generado en ejercicios anteriores en el ejercicio corriente y ser el volumen de ingresos inferior a los gastos más las modificaciones presupuestarias financiadas con el remanente.

Estas operaciones conducen a que se incremente el gasto no financiero, pero no el ingreso no financiero; lo que ha derivado en un déficit presupuestario.

Así mismo, también incrementa el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, salvo que se trate de categorías de gasto exceptuadas de las previstas en la normativa vigente. De forma análoga, también se incumple la regla de gasto, excepto en aquellos supuestos en los que el presupuesto aprobado por la Entidad Local fuese inferior al del ejercicio anterior y el incremento propiciado por la modificación presupuestaria no supere el porcentaje de aumento de la regla de gasto fijado para el año corriente.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF en el 2023.

En consecuencia, en el presente ejercicio no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2023 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio.

Por ello, NO se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma digital.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo: María del Rocío García Martos

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.